

www.econometrica.com.ar



*Conozca
nuestro blog!*



Econométrica S.A
economic research and forecasts

**INFORME
ECONÓMICO
ESPECIAL**

**“El Fallo de la Corte
Suprema Involucra a
1.740.000 Jubilados”**

por Mario Brodersohn

37

1970 - 2007

*años dedicados al Análisis
Macroeconómico*

**Informe Especial N° 382
Diciembre 2007**

Econométrica S.A

economic research and forecasts

Lavalle 465, piso 2° - (C1047AAI) Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54-011) 4325 – 9443 o 4322 – 4668

Fax: (54-011) 4322 - 6927

E-mail: info@econometrica.com.ar

Sitio Web: www.econometrica.com.ar

Blog: www.econometrica.com.ar/blog

(Clave de acceso IV Trim 2007: 0303)

Copyright © 2003

Econométrica S.A
economic research and forecasts

“El Fallo de la Corte Suprema Involucra a 1.740.000 Jubilados”

Por Mario Brodersohn¹

1. LA RECIENTE DECISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN

El 26 de noviembre del 2007 la Corte Suprema falló sobre el caso Badaro², en donde resuelve:

- Que el régimen vigente de jubilaciones no contempla la movilización o el ajuste de los montos mensuales que perciben los jubilados tal como lo establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Por tal motivo, declara inconstitucional del artículo 7, inciso 2 de la Ley 24.463 que establece que las jubilaciones sólo aumentarán en la cifra que indique el Presupuesto Nacional.
- Que por tal motivo corresponde ajustar su haber jubilatorio en función del Índice de Variación mensual de los salarios promedio de la economía que publica el INDEC. Estos salarios promedian los salarios de los trabajadores privados registrados (los trabajadores en blanco), los trabajadores no registrados (en negro) y los empleados públicos.
- Que ese Índice salarial en el periodo 2002/06 aumentó un 88.6%. Por lo tanto, los aumentos jubilatorios deberían incrementarse en esa suma menos los aumentos jubilatorios que haya percibido en ese periodo. El jubilado Badaro percibía una jubilación mensual superior a 1.000 pesos en enero 2002 y sólo aumentó en ese periodo un 11%. Por lo tanto, corresponde aumentar su jubilación en un 77,6%.
- Que corresponde que ese pago a Badaro sea retroactivo a enero 2002. Además, por la mora en el cobro de la jubilación percibirá una tasa de interés pasiva del Banco de la Nación.
- Que este fallo sólo se le aplica al jubilado Badaro. Para evitar una masiva avalancha de causas judiciales le sugiere al Gobierno legislar sobre la materia.

2. NÚMERO DE JUBILADOS INVOLUCRADOS EN LA DECISIÓN DE LA CORTE SUPREMA

El Cuadro 1 presenta el número de jubilados en diciembre 2002 (3.270.000 jubilados) estratificados en función de niveles de jubilación que percibían en diciembre 2002. El número total de jubilados se mantuvo relativamente estable los últimos años, descendiendo a 3,0 millones a diciembre de 2006, excluyendo del análisis los nuevos jubilados que ingresaron por la moratoria provisional.

¹ mbrodersohn@econometrica.com.ar

² Disponible en: <http://www.csjn.gov.ar/documentos/novedades.jsp>

El mencionado Cuadro N1 nos muestra que en diciembre 2002 había 300.000 jubilados que percibían una jubilación mínima de 150 pesos mensuales. Estos jubilados en el periodo 2002/06 tuvieron aumentos por 213,3%, lo cual supera los aumentos salariales que fueron del 88,6%. Por lo tanto, no se les aplica la resolución de la Corte Suprema.

Impacto Fiscal del Caso Badaro

en millones de casos - en millones de pesos

Tramo de Haber		Casos Dic 02	Aumento Acumulado 2002-2006	Fallo de la Corte 2002-2006	Diferencia	Costo Fiscal Actualización Analizado	
Hasta 150		0,30	213,3%	88,6%	124,7%	-	-
150 - 220		1,23	154,0%	88,6%	65,4%	-	-
220 - 308		0,69	78,0%	88,6%	-10,6%	443	1.781
308 - 390		0,27	45,0%	88,6%	-43,6%	723	
390 - 470*		0,17	30,0%	88,6%	-58,6%	615	
470 - 500		0,05	22,1%	88,6%	-66,5%	201	3.054
500 - 530		0,04	22,1%	88,6%	-66,5%	232	
530 - 700		0,18	22,1%	88,6%	-66,5%	1.162	
700 - 1.000		0,16	22,1%	88,6%	-66,5%	1.459	
1.000 - 1.500		0,11	11,0%	88,6%	-77,6%	1.529	3.169
1.500 - 2.000		0,04	11,0%	88,6%	-77,6%	818	
2.000 - 3.100		0,02	11,0%	88,6%	-77,6%	533	
3.100 - 3.441		0,00	11,0%	88,6%	-77,6%	102	
3.441 - 3.888		0,00	11,0%	88,6%	-77,6%	64	
Más de 3.888		0,00	11,0%	88,6%	-77,6%	124	124
Total		3,27					8.005
en % del PBI							0,8

* La Jubilación mínima a dic 2006 ascendía a \$470 mensuales

Fuente: Econométrica S.A

De la misma forma, había 1.230.000 jubilados que en diciembre 2002 percibían una jubilación entre 150 y 220 pesos mensuales. Estos jubilados tuvieron aumentos por 154%, que al superar los aumentos salariales del 88.6% también quedan excluidos de la decisión de la Corte Suprema.

Por lo tanto, del total de 3.270.000 jubilados quedan excluidos de la decisión de la Corte Suprema 1.530.000 jubilados porque recibieron aumentos superiores a los aumentos salariales del 88.6%.

En cambio, restan 1.740.000 jubilados que recibieron aumentos jubilatorios inferiores al 88.6%. Tomemos de dicho cuadro dos casos extremos.

- En el extremo inferior de los haberes jubilatorios se pueden apreciar que hay 690.000 jubilados que percibían una jubilación que va de 220 a 308 pesos mensuales y que tuvieron aumentos jubilatorios del 78% promedio. Por lo tanto, corresponde pagarles la diferencia de 10,6% para llegar a los 88,6% de ajuste salarial.

*“ El Fallo De La Corte Suprema Involucra A 1.740.000 Jubilados”
Por Mario Brodersohn*

- La Corte señala en su fallo que *“frente a subas en el nivel de precios del 91.26% y modificaciones en el salario del 88.57% según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el periodo 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2006”, la prestación de Badaro “se encuentra alcanzada solo por el 11%”* (pag 8).
- Dada la *“proyección de la presente decisión sobre la numerosa cantidad de pleitos en los que se debaten controversias similares”* (pag. 11), la Corte *“considera que contribuiría a dar mayor seguridad jurídica el dictado de una ley que estableciera pautas de aplicación permanentes que aseguren el objetivo constitucional”* (pag. 11).
- Lo anterior no impide que el Gobierno difiera en el tiempo el costo fiscal de extender la decisión de la Corte a los 1.740.000 jubilados involucrados si entiende que el fallo se limita al caso individual de Badaro.
- En este caso, el Gobierno estaría invitando a que los estudios jurídicos estimulen juicios al ANSES. El monto de retroactividad es de \$15.500 millones de pesos, monto sobre los que se deciden los honorarios de los estudios jurídicos. Demás esta señalar, que este es un extraordinario incentivo para estimular juicios al Gobierno.